

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de octubre de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2022-00701-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 11:30 a.m., del 11 de octubre de 2023, inicia grabación 11:38 a.m.

Fin audiencia: 11:50 p.m del 11 de octubre de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual el demandante señor ALFREDO ENRIQUE GOENAGA SUAREZ, su apoderado el doctor JOGE LUIS MEDINA LOPEZ, la demandada GLORIA HELENA PATIÑO MOLANO y su apoderado el doctor SAUL ANDRES PEÑA CASTAÑO; a quien s el reconoce personería según poder allegado y obrante al número 13 del expediente digital.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ALFREDO ENRIQUE
GOENAGA SUAREZ Y GLORIA HELENA PATIÑO MOLANO

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el doctor , JORGE LUIS MEDINA LOPEZ, agregados en la carpeta digital Nos. 16, que contiene el expediente, el cual fue coadyuvado por el doctor SAUL ANDRES PELA CASTAÑO, apoderado de la parte demandada. Teniendo en cuenta el citado escrito se presentan las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA UNICA: Inmueble ubicado en la calle 25F No. 74-35 de esta ciudad, M.I. No. 50C-452596.	\$607.280.000
PASIVO	

<i>Impuestos prediales del inmueble inventariado, adeudados años 2014 al 2023</i>	\$ 100'184.796
---	-----------------------

Al haberse presentado de consuno el inventario se aprueban los inventarios y avalúos. De conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición. Las partes manifiestan que de consuno van a presentar la partición, para lo cual se les concede el término de diez (10) días para realizarla, para ello y si así lo requiere los apoderados por secretaria se les remitirá el vínculo que contiene el expediente digital a fin de que proceda de conformidad.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:5 a.m. del día 11 de octubre de 2023, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e7cea4ec3a9bcae7cc1f1ce369bc0daed2390540a4ffa3ea21075f44438697**

Documento generado en 11/10/2023 04:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>